

PRÓRROGA PARA EL USO OBLIGATORIO DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 4.0

CDMX, 08 de junio del 2022

Comunicado 029/2022, Servicio de Administración Tributaria

A nuestros clientes y amigos:

El día miércoles 8 de junio de 2022, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió el comunicado oficial 029/2022, por medio del cual informó sobre la prórroga para el uso obligatorio de la facturación electrónica 4.0 hasta el 01 de enero de 2023.

La esencia de dicha decisión radica en otorgar facilidades a los contribuyentes para que estén en posibilidad de cumplir con sus obligaciones fiscales, considerando la saturación de citas y los problemas que actualmente se están presentando, principalmente, con respecto a la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) para fines de obtener la Constancia de Situación Fiscal y validar los datos requeridos para la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) 4.0., particularmente, el código postal y régimen fiscal de cada contribuyente.

Como parte del contenido de dicho documento, se exige a los contribuyentes de presentar, forzosamente, la Constancia de Situación Fiscal a sus empleadores o emisores de facturas. En este sentido, se les otorga la facilidad de considerar por solventada dicha obligación, al simplemente compartir con su empleador o emisor de la factura, los datos que a continuación se mencionan, sin importar si efectivamente cuentan, o no, con la Constancia de Situación Fiscal respectiva:

Clave del RFC;
Nombre o Razón Social;
Código postal del domicilio fiscal; y,
Régimen fiscal.

De igual manera, el comunicado referido enfatiza en el hecho de que la emisión de la factura de nómina representa una obligación totalmente distinta de la relacionada con el pago de sueldos y salarios a los trabajadores; por tal motivo, se destaca que no entregar la Constancia de Situación Fiscal no se considera como un motivo para despido o retención de pago.

Asimismo, la autoridad invita a aquellos contribuyentes que ya emiten CFDIs con la versión 4.0., a que lo sigan haciendo, con el objetivo de socializar el uso de los mismos; por el contrario, aquéllos que se mantienen aplicando la versión 3.3., son invitados a continuar con el proceso de transición durante el resto del año.

Finalmente, para efectos de obtener la Constancia de Situación Fiscal, el SAT pone a disposición de los contribuyentes los medios que aquí se exponen:

a) De manera presencial, sin necesidad de cita, únicamente presentando identificación oficial vigente y la clave del RFC;

b) Portal del SAT:

Ingresar a sat.gob.mx a la sección de Otros trámites y servicios, dar clic en Genera tu Constancia de Situación Fiscal.

Solo se necesita el RFC y Contraseña o firma electrónica (e.firma) vigente.

c) SAT Móvil:

Descargar la aplicación SAT Móvil desde cualquier celular o tableta con conexión a internet.

Solo se necesita el RFC y Contraseña.

d) SAT ID:

Ingresar a SAT ID desde cualquier celular o tableta con conexión a internet.

Solo se necesita: Identificación oficial vigente, RFC a 13 posiciones, correo electrónico personal y número de teléfono celular a 10 posiciones.

El contenido íntegro del presente documento se puede encontrar en <https://www.gob.mx/sat/prensa/el-sat-informa-que-la-entrada-para-la-nueva-factura-electronica-4-0-sera-prorrogada-hasta-el-1-de-enero-de-2023-017-2019>

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda relacionada con el presente, y ponemos a su disposición nuestras perspectivas y asesoría en caso de que lo requieran.